



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de noviembre, 2018 . .

Visto el expediente caratulado:
"Licencia - Cañal Diana Regina art. 31 s/ Licencia", y

CONSIDERANDO:

I. Que mediante resolución n° 2834/18 se concedió licencia con goce de haberes a la magistrada integrante de la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Diana Regina Cañal (conf. art. 11 del R.L.J.N.).

II. Que el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo remitió una presentación de la magistrada mediante la cual informa que no va a hacer uso del beneficio otorgado respecto del día 9 de noviembre del corriente año.

III. Que, por otra parte, la magistrada solicita licencia con goce de haberes a efectos de participar -como disertante- en la actividad académica organizada por el Consejo Profesional de Abogados de Resistencia, sobre la temática "Extensión de responsabilidad en la etapa de ejecución de sentencia", por realizarse en la ciudad capital de la Provincia del Chaco, el día 23 de noviembre del año en curso.

IV. Que ha tomado intervención el Presidente de la mencionada cámara, sin formular objeciones.

V. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 31 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto parcialmente la resolución n° 2834/18, respecto del día 9 de noviembre del año en curso.

2º) Conceder licencia con goce de haberes, el día 23 de noviembre del año en curso, a la magistrada integrante de la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Diana Regina Cañal, en los términos del artículo 31 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN